

1

1
Jueves 1 de Abril del 1814 en cerca de la representacion p. la Reg.
del Reyno, sobre q. se exponere a la Unid. el pago de
30 por 100, q. se le ha exigido de ven tercias.

Madrid
Alonso
Barcelo
Mafols
Urtiel

En Salamanca a ocho dias congregados los señores marges
se leio la representacion p. v. m. las Cortes a cerca
de q. a la Unid. a la suma del pago de la Contribucion
o impuesto del 30 por 100, y oyese el acuerdo aprobado
en otra representacion y q. bacia vacantes las adic. q.
se han manifestado en otra Junta, q. firmaron
en el dia veinte y uno de Mayo en fe de ellos

D. Domingos

D. Manuel

De

In

Secreteria

Secre

[Faint circular stamp or seal]

[Faint vertical text on the left side of the page]

AVSA



7
San Mateo Abril 21 1814 a cargo de los
Regios en posesion Regios del Reino de las
de se somete a la S. M. de las Indias
de por los q. se le ha servido de una
fianza —

Estimada



Señor.

Correspondencia a la Junta de 27
de Abril 1844

La Universidad de Salamanca recurre
con el mayor respeto a la ilustra-
da Junta de S. M. exponien-
do la deplorable situación a sus
Majestades con dolor el decoro
nacional, gravísimo perjuicio a
la enseñanza y fundado recelo
a su total abandono y destruc-
ción.

No es su ánimo molestar
la soberana atención de S. M.
con la exposición de las calamidades
a toda especie q. han sufridos
los Catedráticos de esta Escuela
por el feroz vandalismo del Director
Privado por espacio de cinco años



de todos los medios de subsistencia
han mendigado su precioso alimento
sin abandonar el puesto honroso de
su destino, conservando con su influ-
jo el fuego sagrado del amor de
la Patria, exponiéndose, y sufriendo
efectivamente además de la confiscación
de sus bienes, toda especie de opresión
y amenazas, destierros y traba-
mientos indecentes. Los Univ. se
gloriarán en todos estos males que ha-
rán su conducta, y atestarán á la
posteridad su patriotismo, y la bar-
barie del Tirano, que ya experi-
mentará las justas consecuencias
de su su ciega y sangrienta am-
bición. La idea sola de su esta-
do actual es el objeto de esta respectiva

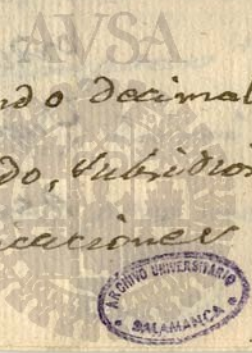
3^{te}
principal^{te}.

Exposición. Comitiendo los fondos
de este Estudio en la parte de diez
mos conocidas con el nombre de
terciag^e fueron concedidos por los
Sumos Pontífices, confirmado y sanc-
cionados por toda la Reyes de España,
todas las Coacciones q.^o por causas
dignas, y por el respeto a la Univ.
se han hecho al fondo decimal de
la Nación, las han comprendido
igualmente que a los Cuerpos y Perso-
nas eclesiasticas. Las reclamacio-
nes q.^o en diversas épocas ha hecho
al Gobierno, manifestando h. la
evidencia la diferencia esencial
de este Cuerpo academico a los, su-
yante eclesiasticos, y la de sus Individuos
a los de aquellos, han sido desaten-
didas; porq.^o las mas veces la aut. ha

riedad y no la Justicia dicto las
resoluciones al top al Despotismo.
Sin embargo a la Justicia se le
no puede ocultarse, que un Catedra
tico, destinado con nombram^{to} espe
cial al Gobierno, p^a servir el im
portante cargo de la enseñanza
es un Empleado civil, tan necesario
como los prim^{os} de este orden, que
q^{ue} el desempeño de un ministerio
depende necesariamente de la formacion
moral y politica de los hombres que
han de servir a la direccion, apo
y defensa del Estado. Siendo una
consecuencia necesaria de este
principio, q^{ue} el Estado mismo le de
a Justicia la manutencion decoro
q^{ue} es correspond^{te} a la alta dignidad de
su ministerio. Fijada esta en un

Sección al fondo decimal, debio considerarse ~~esta~~ como un vend.º su-
 plent.º en la carga q.º p.º el indispens-
 vable objeto de la emienda con es-
 pondia supir al Eucario, publico, y
 declararse en consecuencia libre
 enteram.º en todo concepto eclesiar-
 tico, y a toda impositcion fundada
 sobre la opinion general del dere-
 cho del Estado al sobrante de la ri-
 quera eclesiastica, desp.º de satisfe-
 chas sus legitimas cargas y obliga-
 ciones. Sin esta junta declaracion
 los fondos destinados al Estudio vendri-
 an gradualm.º a decrecer h.º a xxi-
 narse, como por desgracia ha sucedi-
 tado la experiencia.

Disminuido el fondo decimal
 por las exacciones de Eucario, subsidio,
 y otros, y de medidas adjudicaciones



hechas à los ramos y à la Hacienda
da publica por el tit.^o las mas veces
y novales ilegal se nuevos diermos, las tercias
adjudicadas à esta Univ.^d decayeron
Lo qual ha sido un extremo inuficiente para
una como la precisa manutencion de los Alumnos
cuencia inevitable Expuso aquella su deplorable situacion
al abando. cion al D.^{no} Carlos IV en 1807. y
no govt. q.^o se observó en esta su
vivió en penetrado veru junta reclamacion
las tierras adjudicó p.^a congrua la la canti-
dades cub. dad de 2000 rs. en pensiones sobre
en la apli- varias Colejios de Ultra mar, y un
cion de la. man mes. Prestamos y Beneficios en los Obis-
dos de Sevilla. dad de Castilla.
var, tomen. cada por el
bienes.

Estas agregaciones no han tenido efecto por los acaecim.^{os} extra-ordinarios de una gloriosa revolucion. En la Univ.^d honora si el tesoro publico percibido en todo o, oarse las pen-

nes en las loterías de América, pero lo cierto es, q.º ni por este medio, ni por el de adjudicación de Beneficencia han venido hasta ahora la mejora de situación en la menor parte.

Entretanto por una disposición del Gobierno dirigida á la formación de Almacenes para la subsistencia de las tropas nacionales, se mando contribuir en consecuencia con un Convenio hecho con la Municipalidad de Sevilla, con el treinta por 100 de todo el decimal de la Dnidad española en 17 de Julio de 1813 lo q.º surge conveni.º fundandose en sus pretensiones sin los Principios indicados, mas tampoco se atendida su solicitud, y disminuido su fondo decimal en poco me-

no en la 3.^a p.^{ta} en su valor, quada
insuficiente para llenar su objeto,
no solamente el modo decoroso q.^e conve-
nia a los otros publicos, sino aun p.^a
atender a su inevitable subsistencia

En este Estado ha llegado el
Caso de exigirse en esta Provincia
la contribucion directa, sabiam.^{te} es-
tablecida para llenar en un modo
mas justo y conveniente el vacio que
debia experimentar el Tesoro
nacional por la abolicion decretada
en las N.^{tas} provinciales. El Dia
de la Univ.^d se ha suscitado a esta
nueva disposicion, q.^e ni ha pensado
ni en manera alguna, piensa re-
novar esta Academia, siempre la,
m.^a en promover con su ejemplo,
docuina las disposiciones del Soberano

30
 1.º arrojando la expresada contribucion á un 30 por 100, poco mas ó menos, resulta q.º el escaso habon en este Erudio queda reducido en este año á una tercera parte de su valor insuficiente en su totalidad para su objeto.

La Univ.ª Jurispraxia ofender el decoro de la Magestad del Congreso, descendiendo á venalar el sueldo q.º resulta corresponden en consecuencia á lo expuesto á cada uno de los Maestros de la Ensenanza. Su opinion de ilustracion y de justicia q.º corresponde á la grande nacion española padece de una manera afrentosa con la idea de q.º un Catedratico, q.º ha consumido el patrimonio de una familia, y envejecido en el estu-



dio a las Ciencias se compundiera en
el premio real y en la mediõ de su
viviõ con el mensual de la mañã
ma clase, siendo su suerte tanto
mas deplorada, q̃ son diferentes sus
necesidades, è imposible lo mediõ de
satisfacerlas por otra ocupaciõ que
la de las letras.

En circunstancias tan difíc-
les ha juzgado la Univ. q̃ debia
exponer su situaciõ a la verdadera
consideraciõ de S. M., presentando el
Estado individual de sus dhas y carga
indispensables. Su objeto se limita
por ahora a suplicar a S. M. se dign-
e mandar q̃ se la admita en
pago a la contribuciõ directa el
30 por 100 con q̃ contribuyõ con calidad
de reintegro a la formaciõ de libros

7

ceres. Y espera q. con la circumspección y sabiduría q. le caracterizan tomará en consideración la necesidad de asegurar la decorosa subsistencia de los niños, públicos de una manera digna del noble objeto de su destino, y del buen nombre de la Nación española, q. no debe ceder á otra en el zelo de la pública ilustración, así como se ha acreditado siempre á todas en el valor y constancia y en sus principios de fidelidad y de independencia.

Dios que sea Salam, ca, y el
Ab! de 1884. En este día se remitió esta representación, firmada de los Sres. D. J. M. nozosa Rector = Barcena = Peyro = Martel.

AVSA

